



Un quartillo

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

En la villa de... al Espíritu Santo en dos días.
de Ma y Enero, de mil ochocientos dos años.
Por quanto J. Juan el Viejo pareció en este...

Vol. : 1643 Sección Civil y judicial
Nº : 1
Año : 1802

Proceso a Lazaro Pereira por golpes y heridas.-
(Villarrica).

Foj. : 2

... hecho para q...
queden sin el debido castigo, y la bendita
pública quede satisfecha. Si la Justicia se
mandare confesion á la ofendida, y pareciere
luego ala impeccion en el cuerpo. Yo el Secun.
do Comandante Alcalde Ordinario de esta
poto p. J. M. J. S. que así lo proveyo mande
y firmo con testigos a falta de escribano, y
en este por no haber en prohibidad.

Man. Juan Manuel...
Yo Juan Manuel...
E. M.

169/1



Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

En la villa Rica al Espiritu Santo en dos dias de Mes y Enero, de mil ochocientos dos años.

Por quanto D. Juan de Viedo parecio en este Juzgado, diciendo: q. suya hija suya Mama da Stephania le havia inferido unos golpes; y heridas, y que la havia maltratado, Laroua Peneyra en ausencia del dho. Viedo: y q. esto havia sido como a horas de diez y once de la mañana el presente dia: procedase a la sumaria, y averiguacion del hecho: para q. semejantes delitos no queden sin el debido castigo, y la bendita publica quede satisfecha en la Justicia de mandarse confesion a la ofendida, y parese luego a la impecion en cuerpo. Yo el Sr. D. Comandante Alcalde Ordinario de esta p. M. de S. que asi lo porocho mande y firmo con testigos a falta de Cronibario, y en este por yo haber en la habitad.

Mam. Juan Manuel
Yo Juan Manuel
E. C. M.

69

69

Yo dia tres y años

Hize comparecer á Estefania Oriedo
quien recibi Juramento segun forma el Re-
cho, quien ofrecio decir verdad o lo que de-
xe, y le fuere preguntado; y siendole que-
rrieron le haria Injerido la herida en el
brazo, y demas golpes en la cara, y en la
cara? y responde -

Que el brazo se curó en circunvicina
haria Negado á su cara antes de media dia,
y que con un rebengue le haria golpear,
y heridola en el brazo con un cuchillo
cuyo suceso haria sido delante de un
moro Espanol, y un Melato Paraguayo con
Otombres los ignora; y que le dió á entender
el dho. Perceyra, que era por unos cueros
q. tenían con la Murga del dho. Perceyra,
y q. esta es la verdad o lo q. sabe, y tiene
declarado, y que en ello se afirma, y ratifica
y habiendose le leydo su declaracion, dijo
estaba bien hecha, y que era de edad de
veinte años mas ó menos, y por no saber fir-
mar lo hizo uno de los tōs, que tambien
firmaron á falta de escribirlo.

MAN. Fernan. Lopez

Aruego a Est. Oriedo y tōs
Fueron Man. Lopez

Tres dias en la ciudad mes y año.

(2)

Para la inspeccion proveyda siendo presentada
en idoneidad conocida el Ayuntamiento D.^{no} Nicolas
Miranda y D. Juan Manuel Cano, los nombrados
e inspeccionadores, quienes siendo presentes
ter, aceptaron el nombramiento y juraron en
delidad; y prosedieron al reconocimiento de la referida
herida y golpe; y en comunion dixerun:
Que en el Articulo irguicido hallaron una
herida como de dos dedos de largo, que se creia
cia ser hecha con cuchillo, y un golpe en la
labeza, y una cicatriz en la sien: un y otros
golpes, y herida de muerte sin ser de peligro;
y a seguir como habia hecho la inspeccion de
gun su seal saber, y entender lo fuyo el
nombramiento de fecha tener, y firmaron con
migo, y feyeron a falta Dho.

Man. Juan Manuel

Nicolas Miranda Juan Manuel
D.^{no} Amancio Borja Cano



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,
AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS, Y MIL OCHOCEN-
TOS Y VNO.

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]